**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 02/05/2025 - 10:28:20
Recibo No. S001769604, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2geSnu6TV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : INVERSIONES COSIE SAS
Nit : 901379952-2
Domicilio: Pitalito, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 339100
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 2 NO. 2 51 - Quinche
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : inversionescosiesas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102536324
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3102536324

Dirección para notificación judicial : CARRERA 2 NO. 2 51 - Quinche
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : inversionescosiesas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 24 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2020, con el No. 56491 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES COSIE SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: El objeto social principal de la sociedad consiste en la cría y reproducción de aves de corral, tales como: Pollos, gallinas, pavos, patos, gansos, codornices, entre otros; la producción de huevos, la explotación de criaderos de polluelos como también la comercialización

el transporte o la transportación de alimentos y productos alimenticios, avícolas y agropecuarias, entre otros, apertura de supermercados, minimercados y puntos de venta y comercialización de toda clase de alimentos, productos perecederos, bebidas, animales, entre otros, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá efectuar todas y cada una de las operaciones de comercio que se indican a continuación: El arrendamiento de bienes inmuebles propios y de terceros, la adquisición a título oneroso de bienes muebles o inmuebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos. El arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos y el subarrendamiento de los mismos. La adquisición de bienes muebles e inmuebles a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma y la enajenación de los mismos. Inversiones y construcciones de bienes inmuebles, asesorías empresariales, en finca raíz y en inversiones. Asesorías y consultorías empresariales. Desarrollar actividades licitas de comercio. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adelantar todas las actividades principales en forma directa o indirecta y en consecuencia podrá formar parte de otra u otras sociedades. Igualmente podrá la empresa, dentro del desarrollo de su objeto social comprar y vender bienes raíces, materiales de construcción, zootecnia, equipos y maquinaria destinados al sector de la agricultura, la ganadería y la educación en temas y áreas de: Salud, construcción, zootecnia, servicios en general, minería, agricultura, telecomunicaciones, tecnología, diseño, consultoría y decoración. En desarrollo del objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar contratos con entidades del estado o con particulares, podrá importar o exportar servicios, materiales, equipos y maquinaria y fabricar materiales de uso en los sectores de la edición y la educación en temas y áreas de: Salud, agricultura, avicultura, zootecnia, minería, construcción, decoración y las telecomunicaciones; podrá servir de agente comisionista, asesor, interventor o representante de compañías nacionales o extranjeras que tengan relación con el objeto de la sociedad; podrá celebrar y ejecutar todas las operaciones y contratos comerciales y civiles tales como comprar o tomar en arrendamiento muebles e inmuebles para sus instalaciones, venderlos o arrendarlos, tomar dinero en préstamo con o sin intereses, garantizar con hipoteca de sus bienes raíces o con prenda de sus bienes muebles las obligaciones comerciales que contraiga; girar, aceptar, endosar, descargar títulos valores, abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros y realizar todos los demás contratos y negocios relacionados con el objeto de la sociedad.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 1.800.000.000,00 |
| No. Acciones | 180.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 1.200.000.000,00 |
| No. Acciones | 120.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 1.200.000.000,00 |
| No. Acciones | 120.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

Por Certificación del 11 de diciembre de 2023 de el Revisor Fiscal de Pitalito, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2023, con el No. 70317 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito y pagado de $700.000.000 a $1.200.000.000

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de cinco (5) años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o por el suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, excepto en el caso de la enajenación de inmuebles de propiedad de la sociedad, en donde se requerirá en este ultimo caso de la aprobación de por lo menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las acciones suscritas con derecho a voto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 24 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2020 con el No. 56491 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | EVELIO COY CARO | C.C. No. 12.228.491 |

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GLORIA YANETH SIERRA GONZALEZ C.C. No. 36.275.400

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 24 del 27 de junio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 73484 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | VICTOR HOUSSERMAN BONILLA GARCIA | C.C. No. 7.726.707 | |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | HECTOR LEANDRO VARGAS AROS | C.C. No. 1.075.233.972 | |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 005 del 29 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas | 62983 del 08 de febrero de 2022 del libro IX |
| *) Acta No. 13 del 05 de diciembre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas | 70316 del 15 de diciembre de 2023 del libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** A0145
**Actividad secundaria Código CIIU:** C1011
**Otras actividades Código CIIU:** G4723

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: OPTIPOLLO CENTRO
Matrícula No.: 293594
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 NO. 2 16 - Centro
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: OPTIPOLLO PLAZA CIVICA
Matrícula No.: 293599
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 2 NO. 5 58 - Centro
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: OPTIPOLLO TIMANA
Matrícula No.: 309643
Fecha de Matrícula: 07 de marzo de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 NO. 3 72 - Centro
Municipio: Timaná, Huila

Nombre: OPTIPOLLO GARZON
Matrícula No.: 309644
Fecha de Matrícula: 07 de marzo de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 11 NO. 2 31 CENTRO COMERCIAL EL MOLINO LC 9 - El Centro
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: INV OPTIPOLLO
Matrícula No.: 354521
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA LLANO GRANDE - Llano Grande
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: GRANJA AVICOLA OPTIPOLLO LA FLORIDA
Matrícula No.: 395839
Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2023
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VRD REGUEROS - Regueros
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: GRANJA AVICOLA OPTIPOLLO LA FORTUNA
Matrícula No.: 401210
Fecha de Matrícula: 18 de abril de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VRD TIGRE
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $70.221.111.908,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0145.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

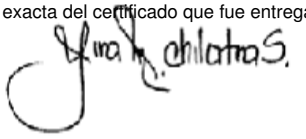
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 02/05/2025 - 10:28:20
Recibo No. S001769604, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2geSnu6TV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****